



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00247420- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La nota del orden 140 (N° NO-2023-00401381-UNC-DIS#BIMO), reiterada al orden 165 (N° NO-2023-00497312-UNC-BIMO#REC), en la que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicita la renovación de las Becas de Ejercicio Profesional de los profesionales que menciona, por otro período de once meses a partir del 1° de junio de 2023, exceptuando el mes de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las becas originarias fueron asignadas mediante Resolución Rectoral N° RES-2022-2074-E-UNC-REC (orden 87), modificada por Resolución Rectoral N° RES-2023-363-E-UNC-REC (orden 121);

Que, según se expresa en la referenciada nota, es fundamental la continuidad de las funciones de ejercicio profesional y capacitación que desarrollan los becarios en esa Secretaría;

Que, a su vez, se solicita incrementar el estipendio mensual de dicha beca a \$ 50.000;

Que a tales efectos al orden 163 se elabora el informe de factibilidad presupuestaria;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral, ad referendum del H. Consejo Superior, N° RR-2022-2043-E-UNC-REC (orden 141),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Renovar las Becas de Ejercicio Profesional asignadas por Resolución Rectoral N° RES-2022-2074-E-UNC-REC a los profesionales que se mencionan a continuación, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, exceptuando el mes de enero de 2024, y con el estipendio mensual e imputación que se detallan en el anexo de la presente:

Lic. en Psicología:

- PENÉLOPE BETSABÉ UTRERA (DNI 35.569.238)
- NORA ANDREA CARBAJAL (DNI 27.246.214)
- MARÍA JOSÉ HERRERA (DNI 37.743.417)

Lic. en Trabajo Social:

- LUCÍA GABRIEL GONZÁLEZ (DNI 40.207.538)

Enfermería:

- EVELÍN LUANA MURÚA (DNI 41.993.193)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*